



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 159-2023-MDI/ALC-SG.

Mazuko, 08 de agosto de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:** El INFORME NRO. 202-2023-GEDUR-OPP/MDI/FRQT, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas; y con proveído de la Gerencia Municipal a Secretaría General en fecha 08 de agosto de 2023; donde se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MARIANO MELGAR EN EL CENTRO POBLADO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con número de convenio Nro. 42-0021-AII-43; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 006-2017-TR, y Nro. 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJO PERÚ".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 028-2022-TP/DE, se da la aprobación de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; en la sección III, Actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, punto 3.1.1, indica: **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII:** Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metros señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante el INFORME NRO. 040-2023/MDI/GDUR-OPP/RT-GYPP, de fecha 01 de agosto de 2023, el Responsable Técnico, comunica el término de la Actividad AII, informando que se han logrado cumplir las metas establecidas en la Ficha Técnica.







# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante CARTA NRO. 023-2023-MDI/SA-MADT, de fecha 01 de agosto de 2023, el Supervisor de Actividad, comunica el término de la Actividad AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MARIANO MELGAR EN EL CENTRO POBLADO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", informando que se han logrado cumplir las metas establecidas en la Ficha Técnica.

Que, mediante el INFORME NRO. 202-2023-GEDUR-OPP/MDI/FRQT, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MARIANO MELGAR EN EL CENTRO POBLADO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con número de convenio Nro. 42-0021-AII-43, descritas de la siguiente manera:

|                        |                                                                  |                                |
|------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas | ING. Frank Ronald Quispe Tacca |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | Representante del área de administración                         | C.P.C. Luis Abebe Ruiz Aguilar |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | Supervisor de Actividad                                          | ING. Marco Antonio Díaz Tuero  |

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en su artículo Nro. 20; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, y Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MARIANO MELGAR EN EL CENTRO POBLADO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con número de convenio Nro. 42-0021-AII-43; quedando integrado de la siguiente manera:

|                        |                                                                  |                                |
|------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas | ING. Frank Ronald Quispe Tacca |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | Representante del área de administración                         | C.P.C. Luis Abebe Ruiz Aguilar |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | Supervisor de Actividad                                          | ING. Marco Antonio Díaz Tuero  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Miembros del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención inmediata (AII), y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inambari, para su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC:  
GM  
JTV/alcade  
CACE/SG  
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
Abg. Juan Jesus Tovar Pando  
DNI N° 45558548  
ALCALDE